



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Subscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 7 de junio

Número 131

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Depuración errores documen- tos cobratorios rústica

Por escrito de fecha 29 de marzo pasado, remitido a todos los Ayuntamientos de la provincia, y Circular de 13 de abril del año en curso, publicada en el B. O. de la provincia, num. 89, de fecha 18 del mes y año últimamente citados, se requiere la colaboración de las Juntas periciales, para que, dentro del plazo fijado, que finalizó el día 30 de abril, comunicaran a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, relacionándolas en los impresos al efecto remitidos, las deficiencias observadas en los documentos cobratorios de Rústica (contribuyentes que en el cuerpo del Padrón o en la relación de los no sujetos por tener una riqueza imponible inferior a doscientas pesetas figuren con apodos, nombre o apellidos erróneos o a falta de uno de los dos apellidos). Como hasta la fecha, transcurrido con exceso el plazo fijado, por algunos Ayuntamientos, no se ha cumplimentado, se recuerda el servicio pendiente, y se fija un nuevo plazo, que finalizará el día 15 del corriente mes y año, dentro del cual deberá realizarse el citado servicio.

Burgos, 3 de junio de 1960.—
El Administrador de Propiedades
y Contribución Territorial,
M. García de Bustos.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de esta capital, en providencia del día de hoy, dada en diligencias de faltas sobre lesiones, seguidas con el número 68 del corriente año, ha acordado se cite a la lesionada Carmen Rodríguez Minguez, ambulante, domiciliada últimamente en una chavola del Capiscol, para que dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, a las once de su mañana, con objeto de prestar declaración y ser reconocida por el Médico Forense, apercibiéndole que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, por hallarse en ignorado paradero la expresada lesionada, expido la presente en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, por habilitación, (ilegible).

El Sr. Juez Municipal del número dos de esta Capital, en providencia del día de hoy, dada en diligencias de faltas sobre lesiones, seguidas con el número 114 del corriente año, ha acordado se cite a Belarmino Ribas Urién, sin domicilio conocido, y que últimamente estuvo hospitalizado en el Hospital Provincial de esta Capital, para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, a las once de su mañann, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por el Médico Forense, apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, por habilitación (ilegible).

El Sr. Juez Municipal del número dos de esta capital, en providencia del día de hoy, dada en diligencias de faltas sobre lesiones, seguido con el número 84 del corriente año, ha acordado se cite al lesionado Fernando Gallego González, domiciliado últimamente en la calle Brivesca, número 13 piso cuarto, de esta capital, y en plaza de los Arces número 3, de Valladolid para que dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado.

do sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, a las once de su mañana, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por el Médico Forense, apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, por hallarse en ignorado paradero, expresado lesionado, expido la presente en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, por habilitación, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en resolución del día de hoy, dictada en el ramo de pruebas de la parte actora del juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de Don Vicente Sagarduy-Salazar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra Don José María Barquiel Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Miranda, actualmente en ignorado paradero, y otro, para que se declare que el local en que desarrolló dicho demandado el negocio de bar merendero «Buenvista» no existía el 3 de julio de 1959, derecho de arrendamiento y otros extremos, acordó la citación del referido demandado Don José María Barquiel Pérez, para que el día once del corriente, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Fidel García, núm. 6, para absorber, bajo juramento indecisorio, las posiciones formuladas por la representación del demandante.

Y para que sirva de citación en forma al demandado rebelde, y bajo la prevención que, de no comparecer sin alegar justa cau-

sa le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a dos de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

2.086.—D-133'75

Villarcayo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía, sobre liquidación de administración, que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Martínez Monasterio, mayor de edad, casado, químico y vecino de Madrid, contra don Agustín López Martínez, mayor de edad y con domicilio desconocido, cuyos autos se han acumulado a los seguidos con el mismo objeto y por el mismo actor, contra don Gregorio, don Valentín, doña Isabel y doña María López Martínez y doña Francisca Martínez Villanueva, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 681 y 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se emplaza al demandado don Agustín López Martínez, para que, en el plazo de nueve días, comparezca en los autos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villarcayo, a tres de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (ilegible).

2.082.—D-109'75

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Edicto

Don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado del Trabajo de esta ciudad y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento contencioso a instancias de don Hermógenes

Armendáriz Sanz, contra don Jesús Esteban Ballesteros, sobre reclamación de cantidad, importe de salarios, en los cuales, por providencia de hoy, he acordado sacar por segunda vez, en pública subasta, la venta de los bienes que a continuación se reseñan:

Un chasis de camión, marca «Chevrolet», matrícula M-41.654, número de motor 637309, con ruedas en buen uso, valorado en setenta mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso primero de la casa número 10, de la calle de Aparicio y Ruiz, de esta capital, el día quince de junio próximo, a las doce horas, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor de tasación, y que no se admitirán posturas, dentro de la misma, que no lleguen a cubrir el 50 por 100 del avalúo, siendo adjudicado al mejor postor.

Burgos, 31 de mayo de 1960. El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

2.079.—D-133'75.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, en nombre y con poder de don José Tomás López García, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, núm. 38 del ejercicio de 1960, sobre Impuesto de Consumos de Lujo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se pur-

blica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quienes desearan coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 3 de junio de 1960.—
El Secretario del Tribunal, Juan Molina.

2.076.—D-76'75

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

3.ª Región - Burgos

Anuncio

Habiendo tenido conocimiento de la gran proporción de trucha de dimensiones inferiores a los 19 cm. de longitud, en el curso medio del río Arlanzón y con el fin de extremar la protección a dicha riqueza, esta Jefatura Regional, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 25 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, ha decidido prohibir el uso de la caña en el tramo del referido río, limitado aguas arriba por el puente de la carretera de Burgos a Pineda de la Sierra, situado por encima de Villorobe y aguas abajo por el puente denominado de Piedra, en el término de San Millán de Juarros.

Al comenzar la temporada de pesca del año próximo se levantará la veda del tramo comprendido entre la presa del pantano de Pineda de la Sierra y el puente de Villorobe antes citado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, significándose que esta prohibición entrará en vigor el tercer día contado a partir de la fecha en que se publique esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 3 de junio de 1960.—
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de mayo de 1960

Preside don Mariano Pérez López, Alcalde accidental, y asisten los Sres. don Vicente Pérez, don Emilio Arroyo Alcalde, don Blas Fernández Sanz, don Alvaro Ruiz Pascual, segundo, cuarto, séptimo y noveno Tenientes de Alcalde respectivamente, don Antonio María Giménez Rico, don Prudencio Ortiz Novales, don José María Sanz Briones, don Luis García Linares, don Luis Dueñas Gavilán y don Gaspar Gamarra Alcalde, Concejales. Asisten también don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación y don Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos Municipales.

Se abrió la sesión a las veintiuna horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero último.

2.—Proceder a la amortización de 180 obligaciones de la Deuda Municipal al 5,50 por ciento, emisión de 1956.

3.—Idem, a la amortización de cien obligaciones de la Deuda Municipal al 5 por ciento, emisión de 1.º de julio de 1941.

4.—Idem, a la amortización de 220 obligaciones de la Deuda Municipal al 4,50 por ciento, emisión de 7 de enero de 1949.

5.—Idem, a la amortización de 150 obligaciones de la Deuda Municipal al 4,50 por ciento, emisión de 1.º de agosto de 1952.

6.—Idem, a la amortización de 13 obligaciones de la Deuda Municipal al 4,50 por ciento, emisión de 1.º de agosto de 1952.

DICTAMENES

Asuntos económicos

7.—Anular los recibos girados por

contribuciones especiales por obras de pavimentación de calzadas y aceras en la Avenida del Cid Campeador a don Leopoldo Escudero Vitoriano.

8.—Aprobar un expediente de altas de transferencia y habilitaciones de crédito del presupuesto ordinario para el año en curso, sumando pesetas 475.043,46 las altas e igual cantidad las bajas.

9.—Tener por cumplida la condición impuesta a doña Angela Gutiérrez Cantón por acuerdo de 19 de agosto de 1955, declarando en consecuencia perfeccionada la permuta de terrenos acordada en la sesión citada.

10.—Desestimar la petición de don Alejandro Almendres Burgos solicitando la reversión de unos terrenos expropiados en su día a su padre don Pío Almendres.

11.—Aprobar el proyecto del edificio destinado a oficinas en la Avenida del Cid Campeador y la propuesta para anunciar concurso público para la construcción de dicho edificio con arreglo al pliego de condiciones unido al dictamen.

12.—Elevar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el presupuesto extraordinario, cuyo anteproyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el 19 de junio de 1959, y cuya finalidad es financiar la construcción del alcantarillado general de la Avenida Transversal de la margen derecha del colector norte, sacando ejecución con cargo al presupuesto de Urbanismo para 1960 dicha obra, caso de no ser autorizada, y que de haber dificultades por estar en tramitación otros proyectos, se realice aquella con cargo al presupuesto de Urbanismos para 1961.

13.—El expediente de habilitaciones y suplementos de crédito mediante transferencia entre distintas consignaciones del presupuesto ordinario de 1960, que figura en convocatoria, es el mismo ya aprobado con el número 8 de la misma.

14.—Aprobar la propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto especial del

Servicio de Estación de Autobuses con cargo al superávit resultante a la liquidación del ejercicio de 1959.

15.—Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para "Obras de reforma y acondicionamiento en el edificio de la Estación de Autobuses", por un total de 337.000 pesetas.

16.—Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario de normalización contable de pagos e ingresos de la Cuenta de Valores Independientes por un total de 1.721.430,98 pesetas.

17.—Ceder a título gratuito unos locales en que antiguamente funcionaron las llamadas Escuelas de San Lorenzo, a la Parroquia del mismo nombre, por un plazo de 5 años prorrogables. Facultar al Sr. Cura Párrroco para ejecutar por su cuenta obras de acondicionamiento y acordar el abono de la Parroquia al Ayuntamiento de un donativo anual de 600 pesetas con destino al Hospital de San Juan y el levantamiento de un plano de los locales, así como la extensión del acta oportuna.

Asuntos generales

18.—Aprobar las operaciones de rectificación del padrón de habitantes del término municipal con relación al 31 de diciembre de 1959, así como el Apéndice, cuaderno auxiliar y resumen general.

19.—Enajenar, mediante subasta, un lote de árboles de propiedad municipal, sitos en camino de Villalonquéjar, con arreglo al pliego de condiciones unido al dictamen.

20.—Llevar a cabo, mediante subasta, las obras de pavimentación de calzadas y aceras de la calle de Sedano con arreglo al pliego de condiciones unido al dictamen.

21.—Aprobar las condiciones que tendrán el carácter de Ordenanzas para el percibo de las cuotas que han de regir en las adjudicaciones de terrenos para instalaciones en el Real de la Feria.

Gobierno

22.—Amortizar 27 plazas de vigilantes del Cuerpo de Arbitrios vacantes y fijar en 26 las que en dicho Cuerpo se han de proveer con personal obrero designado exclusivamente para tales servicios, acordándose también remitir a la Dirección General de Administración Local la modificación de plantilla y que en los futuros presupuestos ordinarios se recoja de forma expresa el importe de los jornales de los 26 obreros del servicio.

Obras y servicios

23.—Aprobar la Memoria del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas.

Destinar el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias y aplicar el fondo de reserva de dicho servicio.

Designar Censores de Cuentas propietarios del mismo a los capitulares don Ignacio Cabello y don Luis Dueñas Gavilán, y suplente a don Luis García de Linares y don Gaspar Gamarra Alcalde.

24.—Volver a la Comisión el expediente sobre delimitación del casco urbano de la población a efectos laborales.

25.—Aprobar el dictamen relativo a la concesión de un suplemento de 2,50 pesetas diarias al personal de policía Urbana, teniendo en cuenta el horario especial de trabajo a que está sometido.

26.—Aprobar otro de la Comisión especial del Camping para la continuación como encargado de dicho recinto de don Alfonso Baena López y designación de un funcionario como Secretario de la Comisión del Servicio.

27.—Aprobar la Memoria del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses del bienio 1958-1959.

28.—Aprobar dos propuestas del mismo Consejo de Administración para el presupuesto extraordinario de las obras de reforma del local de facturación y pavimentación de los andenes de la Estación de Autobuses,

y disponer del producto de la renta de la maquinaria del taller y de la parte necesaria del superávit de liquidación del presupuesto para 1959, y la otra relacionada con los expedientes números 14 y 15 de esta sesión ya aprobados.

29.—Autorizar al mismo Consejo de Administración, para concertar directamente la construcción de unos locales en el edificio de la Estación por un importe de 19.885,50 pesetas y efectuar la adjudicación directa de la obra.

Se levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos.

Burgos, 30 de mayo de 1960.—
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto bueno, El Alcalde, Mariano Pérez.

Don Manuel de Benavides y de la Pola, Abogado y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Certifico: Que el borrador del acta de la sesión celebrada el 27 de mayo del corriente año, copiado literalmente es como sigue:

Comisión municipal permanente

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1960 (segunda convocatoria).

Presidencia del Alcalde accidentalmente don Mariano Pérez López.

En la M. N. M. M. L. y Muy Benéfica ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia, Primera en la Voz y en la Fe, siendo las veinte horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta, se reunieron en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial, en segunda convocatoria, y previa citación circulada al efecto, en la que se indican los documentos de que ha de darse cuenta, los señores don Mariano Pérez Ortega; don Emilio Villalain Roderó; don Blas Fernández Sanz; don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Alvaro Ruiz Pascual, segundo, tercero, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcaldé respectivamente; don Ma-

nuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación. Asiste también el Sr. Interventor de los Fondos Municipales, don Angel Lorenzo Polaino Antonino.

Excusaron su falta de asistencia los señores Arroyo Alcalde y Conde Merino.

Previa la acostumbrada invocación a Santa María la Mayor, cuya imagen preside la Sala, se entra en el orden del día:

1.—Leída el acta de la sesión celebrada, el día veinte de los corrientes, se aprobó por unanimidad, previa advertencia hecha por la Secretaría General a los señores Concejales de la obligación que tienen de firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.

2 al 5.—Se aprobaron las cuentas de caudales rendidas por la Depositaria Municipal del Presupuesto ordinario y de los especiales ordinarios del Servicio de Autobuses y de la Estación de Autobuses, así como del extraordinario "Fusionado para Grandes Obras", correspondientes al primer trimestre del año en curso.

DICTAMENES

Asuntos económicos

6.—Acordar la exclusión del Padrón de "Solares edificadas y sin edificar" de la finca propiedad de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros, sita al pago de "Huerta Quemada", y anular los recibos pendientes de cobro por el citado arbitrio, por no reunir dicha finca las condiciones legales exigibles.

7.—Aprobar la liquidación del Presupuesto Especial de Beneficencia, correspondiente al ejercicio de 1959 y destinar su superávit a reforzar diversas partidas del Presupuesto de gastos para 1960, previa formación del oportuno expediente.

Gobierno

8 y 9.—Conceder a don Benjamín Ruiz Vicario, Oficial técnico administrativo, y a don Joaquín Alonso

Sáez, bombero del Excmo. Ayuntamiento, el premio de nupcialidad establecido por acuerdo de 30 de septiembre de 1955.

10.—Conceder a don Antonino García Arribas, un anticipo reintegrable de una mensualidad de un sueldo de Cabo de la Policía Municipal.

11.—Conceder al Policía Municipal don Fausto Calleja un premio de natalidad.

12.—Proveer al encargado de conductores y al conductor del coche oficial de vestuario.

Obras y servicios

13.—Autorizar a don José Capelo Guardiola, en nombre del Liceo Castilla, de la Congregación de HH. Maristas para derribar la fracción Maristas, para derribar la fracción actual esquina ante las calles de Barrio Gimeno y de la Concepción y de reconstrucción y elevación de dicha fracción para residencia de la Comunidad, con la condición de donar al Museo Provincial los elementos arquitectónicos de la portada actual.

14.—A don Eulogio Renuncio Pérez para elevar un piso a la casa número 1 y 3 de la calle del Generalísimo del Barrio de Gamonal.

15.—A don Ezequiel y don Julio de la Peña de la Fuente para construir un edificio bifamiliar en el terreno que poseen en el Barrio de Villimar.

16.—A don Eutimio de las Heras de la Cal para construir un pabellón en el terreno que posee en la travesera de la calle de Francisco Salinas.

17.—Al Director Gerente de la Caja de Ahorros Municipal para reformar la planta baja de un casa sin número de la calle del Rollo (Hospital del Rey) para instalar una Agencia Urbana.

18.—A don Julián Sáez Rodrigo para reparar la fachada posterior de la casa sita en la calle Mayor del Barrio de Villayuda.

19.—A don José Casado Pérez para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa nú-

mero 18 de la calle del Generalísimo, Barrio de Gamonal.

20.—A don Emilio López García para incrustar en la general el ramal de alcantarillado del edificio que construye en la prolongación de la calle de San Pedro de Cardaña.

21.—Desestimar la reclamación presentada por don Modesto Gutiérrez González contra la liquidación practicada por la concesión de licencia para construir una granja agropecuaria en la carretera de Quintanadueñas.

22.—Declarar en estado de ruina inminente la casa número 26 de la calle Antigua de Gamonal, ordenando el desalojo de su único ocupante y requiriendo al propietario del edificio para que proceda a su demolición.

23.—Adjudicar definitivamente los puestos señalados en la vía pública para la venta de helados en carritos durante la temporada de 1960 a doña Flora Manjón, a don José Villaplana y a don Luis Ruiz.

Cuentas

Fueron aprobadas las siguientes cuentas de distintas Comisiones, cuyo pago dispondrá la Alcaldía en uso de sus facultades.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyeron en el orden del día y fueron aprobados los siguientes asuntos:

Oficio de la Delegación Provincial de Juventudes interesando sea puesta al cobro la subvención a la misma, correspondiente al primer trimestre.

El Interventor da lectura a las normas de la Dirección General de Administración Local, publicadas por Circular fecha 27 de noviembre del pasado año para la concesión de subvenciones, a fin de que los señores Capitulares conozcan el alcance e importancia de su resolución.

Se precisa determinar, dice, para la concesión de la presente subvención, en cual de los grupos de la nor-

ma segunda pudiera acoplarse la subvención, puesto que de no resultar encuadradamente en ninguno de ellos, operaría la nulidad del acuerdo como dispone la norma novena. Por esta razón la Intervención considera que en el expediente quede acreditado tal extremo a los oportunos efectos.

Como la urgencia dada a esta cuestión tendrá como causa el pago inmediato de la subvención que se solicita y para tal pago se requiere dar efectividad a la norma, la cual, entre otros particulares requiere sea expedida certificación por el Interventor, en el sentido de que los ingresos consignados en la relación de deudores del presente presupuesto están recaudándose por los procedimientos recaudatorios legales para hacerlos efectivos, advierte, de que tal certificación no puede expedirse hasta tanto se ponga en práctica el escrito que sobre valores pendientes de cobro dirigió la Intervención al Ilmo. Sr. Alcalde en el mes de febrero del corriente año, en el que se recomendaba fuesen normalizados los procedimientos de recaudación de valores que estando en voluntario deberían encontrarse en apremio.

Es lamentable, añade, tener que hacer la presente advertencia, pero el no hacerlo supondría hacer incurrir en incumplimiento de las precitadas normas, lo cual podría hacer operar el último párrafo de la norma 13, que dice "Los pagos hechos (y no podrá haber pago, sin previo acuerdo, señala el Interventor) con incumplimiento de lo preceptuado en esta norma, se pondrán en conocimiento de la Comisión Central de Cuentas, a los efectos del párrafo 4.º de la norma 29 de la Circular sobre formación de presupuestos de 31 de julio último.

Oídas estas manifestaciones, la Comisión Permanente considera que la presente subvención se encuentra incluida en el apartado d) de la norma 2.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de noviembre de 1959 "Para actividades. Organismos, o particulares

que, sin estar comprendidas en ninguno de los apartados anteriores, se relacione con aspectos propios de la competencia de las Corporaciones Locales", y teniendo en cuenta la urgencia de la petición de subvención que formula la Delegación Provincial de Juventudes, y que desde hace bastantes años se viene otorgándola la subvención, con consignación expresa en los años anteriores, y que la Excelentísima Diputación Provincial también la subvenciona como asimismo otros organismos y entidades, igualmente acuerda concederla la cantidad de 10.000 a cuenta de la subvención, para el primer trimestre del corriente año, resolviendo asimismo, que antes de efectuar otros pagos por esta subvención, formular la pertinente consulta a la Dirección General de Administración Local sobre su procedencia.

Liquidación que practica la Delegación de Hacienda de la provincia por el concepto de Impuesto por Rendimientos del Trabajo personal, por un importe de 88.354,31 pesetas, por honorarios de los técnicos de obras municipales de los años 1955 a 1959 ambos inclusive. Se estima conforme, pero teniendo en cuenta que la notificación señala un plazo de 10 días para hacer efectivo el importe, como el obligado al pago a la Hacienda en el presente caso, no es un particular sino una Entidad pública, que conforme a lo dispuesto por la legislación no puede efectuar pago alguno sin la previa consignación en presupuesto, y el gasto que ahora se produce no está previsto en el presupuesto vigente, se acuerda solicitar de la Delegación de Hacienda, que el plazo para abonar el importe de la liquidación comience a contarse desde el momento en que sea ejecutiva la habilitación del crédito necesario, la cual procurará hacer el Ayuntamiento en el presente ejercicio.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se dió lectura de los siguientes do-

cumentos de los que la Comisión quedó enterada:

Partes de los Servicios Municipales de las actividades realizadas durante la última semana.

Resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el mes de marzo del presente año.

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, agradeciendo la felicitación del Excmo. Ayuntamiento con motivo de haberse cumplido el cuarto aniversario de su mandato al frente de la Provincia.

Saluda de la misma Autoridad, como Presidente de la Junta Provincial de Información, Turismo y Educación Popular de Burgos, adjuntando dos ejemplares del folleto de propaganda turística titulado "Burgos y Provincia", editado por dicha Junta. Se agradecerá la atención dispensada con el envío.

Oficio de la Confederación Hidrográfica del Duero, indicado que ordenada la recepción de las obras de "Conducción forzada de la ampliación del abastecimiento de Burgos" a continuación de la cual deberá procederse a la entrega de dichas obras al Excmo. Ayuntamiento, deben asistir a dichos actos el Sr. Alcalde Presidente y dos Concejales designados por acuerdo tomado en sesión de la Corporación Municipal. Se acordó designar, aparte de la Alcaldía, a los señores Presidentes de las Comisiones de Asuntos Económicos y Obras y Servicio, don Vicente Pérez Ortega y don Emilio Vallalán Rodero, respectivamente.

Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, desestimando el recurso interpuesto por don Nonito Oca y confirmando el acuerdo de la Excmo. Corporación, de fecha 26 de julio de 1959, sobre declaración de ruina en el pabellón que dicho señor posee en la traseña de las Casillas de esta Ciudad.

Escrito de la Junta de Gobierno de la Real Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre y María Santísima de la Consolación y Lágrimas de

Málaga, agradeciendo la atención de enviar nuestra Corporación una representación al desfile procesional del Miércoles Santo.

Saluda del Coronel Jefe del Sector Aéreo de Burgos, don Esteban Ibarreche Arriaga, dando cuenta de haber tomado posesión de este cargo.

La Alcaldía Presidencia manifiesta haber recibido la visita de don Rafael Portero Peyró, nuevo Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, ya conocido en esta Ciudad y que atentamente se le ofreció en el cargo, aprovechando la oportunidad para expresarle su felicitación. La Permanente acordó hacer constar la suya.

El Sr. Villalaín, como Presidente de la Comisión Especial de Camping, expuso una serie de necesidades que con urgencia se necesita atender en dicha instalación para que su funcionamiento lo sea en debidas condiciones, como son, establecimiento del oportuno Reglamento, señalamiento del césped y otros elementos del mismo, colocación de flores, determinación de funciones del encargado, etc. La Alcaldía prometió encargarse seguidamente de que se cumplan tales particulares.

Con ocasión de este asunto, el Interventor interesó su sustitución de esta Comisión especial, en cuanto su intervención en aquél lo fue en la Comisión Organizadora del Camping, pero ya organizada y constituida una Comisión Especial entiende que ésta habrán de integrarla exclusivamente Sres. Capitulares. Se acordó designar al Concejal don Ignacio Cabello Echave para la expresada sustitución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintuna hora y veinticinco minutos.

Y para que conste y a los efectos de su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de conformidad a lo determinado en el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Burgos a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario,

Manuel de Benavides y de la Pola.

—Visto bueno: El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

Alcaldía de San Mamés de Burgos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en el arriendo de la finca rústica del pago denominado de «Maguillen», queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser libremente examinado y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales contra el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

San Mamés de Burgos, a 29 de mayo de 1960.—El Alcalde, Julián García.

Ayuntamiento de Salas de Bureba

En cumplimiento de lo que preceptúa el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general, rendida por esta Alcaldía, del presupuesto extraordinario que se aprobó para la realización de las obras de «Construcción de Casa Maestro», con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Salas de Bureba, 31 de mayo de 1960.—El Alcalde, José González.

Ayuntamiento de Villatuelda

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuestos y Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatuelda, 25 de mayo de 1960.—El Alcalde, Saturnino González.

Ayuntamiento de Santa María Tajadura

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Tajadura, 22 de mayo de 1960.—El Alcalde, M. Gutiérrez.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la reparación parcial de la plaza de Sancho García, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Espinosa de los Monteros, 1 de junio de 1960.—El Alcalde, Prudencio G. Marañón

Ayuntamiento de Contreras

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de arbitrio municipal sobre riqueza rústica, arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, derechos y tasas por reconocimiento de reses porcinas, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, a fin de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contreras 31 de mayo de 1960.—El Alcalde, P. O. Aureliano Alonso.

Ayuntamiento de Humada

Aceptada en principio por este Ayuntamiento la propuesta de expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, que constan en el mismo, queda expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Humada, 1 de junio de 1960.
El Alcalde, C. Martínez.

Ayuntamiento de Santa Inés

Este Ayuntamiento tiene acordado, por unanimidad, la enajenación directa de dos fincas urbanas, sitas en el casco urbano del pueblo; una, en la calle Arbal, linda derecha entrando, calle; izquierda, Moisés García; fondo, Santiago Tomé, y otra en la plaza, cuyos linderos son: derecha entrando, calle; izquierda, calle, y fondo, pajar de Eliseo Tomé Urien.

El oportuno expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír las reclamaciones que fueren formuladas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Inés, a 30 de mayo de 1960.—El Alcalde - Presidente, Juan Lozano.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aceptada en principio la propuesta de habilitación de crédito con transferencia, por no existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hoyales de Roa, 30 de mayo de 1960.—El Alcalde, Gregorio Calleja.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

En cumplimiento de lo que preceptúa el número 2 del ar-

tículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general rendida por esta Alcaldía del Presupuesto extraordinario que se aprobó para la realización de las obras de «Construcción de horno de cocer pan en esta villa», con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Padrones de Bureba, 2 de junio de 1960.—El Alcalde, Tomás Gandia.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, a las trece horas del día 15 se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 2.120 pinos secos y de sarraigados (270 silvestres y 1.850 negrales), con 586 metros cúbicos de madera y 123'437 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte «El Comunero», número 225 del Catálogo, de esta villa y Arauz de Miel, en la cantidad de 193.532'86 pesetas de tasación, y 241.916'07 pesetas precio índice, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de once a trece.

De quedar desierta esta subasta, se repetirá cada siete días naturales, en las mismas condiciones, salvo disposiciones que puedan modificarlas, y que se anunciarán previamente.

Cuanto gastos se produzcan con motivo de esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Huerta de Rey, 3 de junio de 1960.—El Alcalde, Arturo Rica.